



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Caja Cooperativa de Ahorro y Crédito Social COOPERAMOS
Ejecutada: Dora Ocampo de Otalora y Sabas Otálora Ortegón.
Radicación: 73-449-31-03-002-1999-00005-00

Teniendo en cuenta que el proceso ha permanecido inactivo en la secretaría del juzgado por más de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por Caja Cooperativa de Ahorro y Crédito Social COOPERAMOS contra Dora Ocampo de Otalora y Sabas Otalora Ortegón por desistimiento tácito.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de las ejecutadas. De existir embargo de bienes o remanentes póngase a disposición del correspondiente despacho judicial. Oficiese.
3. Sin costas.
4. Archívese el expediente, y almacénese el expediente electrónico en la carpeta de *one drive* denominada "07ArchivoDefinitivo".

Notifíquese.

El Juez.

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8de9f05c7ab01308ed9ff4671634cc2fac058111417a701cc7535e554c5ca**

Documento generado en 04/10/2023 11:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>